



11 JUN. 2010

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(000791)

“Por medio de la cual se reconoce y Ordena el pago del Convenio específico uno suscrito entre la Universidad del Atlántico y E2 Energía Eficiente S.A. E.P.S. y se realizan modificaciones al Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2010”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de lograr una adecuada ejecución del Presupuesto de la vigencia fiscal 2009, mediante Acuerdo N° 000020 del 19 de diciembre de 2008, en su Artículo 15, literal a, b y c, se autorizó a la Rectora, para que mediante resolución corrija las inconsistencias por errores mecanográficos y/o aritméticos, realice las reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales que fueren pertinentes y cree, suprima o redefina renglones de Rentas o Gastos en el Presupuesto.

Que mediante Convenio específico uno suscrito entre la Universidad del Atlántico y E2 Energía Eficiente S.A. E.S.P., de fecha 5 de octubre de 2009 se aprobó en su cláusula séptima: “DURACIÓN. La duración del presente convenio será de trece (13) meses contados a partir de su perfeccionamiento.”

Que mediante Convenio específico uno suscrito entre la Universidad del Atlántico y E2 Energía Eficiente S.A. E.S.P., de fecha 5 de octubre de 2009 se aprobó en su cláusula octava: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. “Los aportes de UNIATLANTICO se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2009060040 del 9 de junio de 2009.”

Que mediante Convenio específico uno suscrito entre la Universidad del Atlántico y E2 Energía Eficiente S.A. E.S.P., de fecha 5 de octubre de 2009 se aprobó realmente la vida del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2009060040 del 9 de junio de 2009 de la Universidad del Atlántico, vigencia de trece (13) meses contados a partir del 5 de octubre de 2009, lo que significa compromiso de vigencia futura.



000791

Que el valor adeudado en virtud del Convenio específico uno suscrito entre la Universidad del Atlántico y E2 Energía Eficiente S.A. E.S.P., de fecha 5 de octubre de 2009, es un valor cierto y exigible, por formar parte de la estructura financiera de la Universidad del Atlántico, en el sentido de que constituye la manera en que se obtiene financiación.

Que realizado el cumplimiento de la empresa E2 Energía Eficiente S.A. E.S.P., en la entrega de los informes de caracterización energética de las tres áreas seleccionada de ECOPETROL S.A. para su cancelación y trámite pertinente durante la vigencia 2010, se procede reconociendo la obligación existente por parte de la Universidad del Atlántico.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 15 de junio de 2010, por valor de \$90.000.000 el Jefe del Departamento de Gestión Financiera emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones para el rubro Proyecto de investigación cofinanciados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago del Convenio específico uno suscrito entre la Universidad del Atlántico y E2 Energía Eficiente S.A. E.S.P., de fecha 5 de octubre de 2009, por la suma de Noventa Millones de Pesos M/L (\$90.000.000), los cuales serán girados así : SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000) a la entrega de los informes de caracterización energética de las tres áreas seleccionadas en ECOPETROL S.A. y los restantes TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) a la entrega del informe final de implementación del Sistema Integral de la Energía en el área seleccionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese traslado en el presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico de la vigencia fiscal 2010, en cuantía de **\$90.000.000 Noventa Millones de Pesos M/L** de conformidad con la siguiente distribución de detalle:



000791

RUBRO	DETALLE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
032606	PASIVOS EXIGIBLES		
03260690	Otros Pasivos Exigibles	\$ 90.000.000	
	Inversión para Conformación y Fortalecimiento de Grupos y Redes de Investigación		
0536900605			\$ 90.000.000
	TOTAL	\$ 90.000.000	\$ 90.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Departamento de Gestión Financiera, o a quien se haya delegado sus funciones, para realizar los ajustes en el Presupuesto de Gastos e Inversiones, de tal manera que se reflejen las modificación realizada en los artículos anteriores.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los **11 JUN. 2010**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora





**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobados para la vigencia fiscal de 2010, la siguiente apropiación se encuentran libres de afectación por lo tanto se puede contra acreditar así:

CÓDIGO	DETALLE	CONTRACRÉDITOS
0536900605	Inversión para Conformación y Fortalecimiento de Grupos y Redes de Investigación	\$ 90.000.000

Se expide la siguiente certificación a los siete (15) días del mes de junio de 2010.


JORGE NEGIB MARUN CHAGIN
Jefe Departamento de Gestión Financiera